



de fecha 15 de julio de 2011; el acuerdo del Concejo N° 3.434 tomado en sesión ordinaria N° 721 de fecha 14 de julio 2011 que aprueba la clasificación como Vía Local, de diversas vías de la comuna; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Clasifíquense como Vía Local las siguientes vías públicas:

NOMBRE VIA	TRAMO		CLASIFICACIÓN PROPUESTA
	DESDE	HASTA	
ALVAREZ	Lo Barnechea	Álvarez	LOCAL
DOS NORTE	Circunvalación Norte	Circunvalación Norte	LOCAL
DOS SUR	Uno Sur	Dos Sur	LOCAL
CAMINO CERRO 18	Dos Oriente (Los Quincheros)	Circunvalación Norte/Sur	LOCAL
CIRCUNVALACIÓN NORTE	Camino Cerro 18	Circunvalación Norte	LOCAL
CIRCUNVALACIÓN SUR	Camino Cerro 18	Circunvalación Sur	LOCAL
CUATRO VIENTOS	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
EL ESFUERZO	Uno Oriente	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
EL LEÓN	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
GARRIDO	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
LASTRA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
LOS PATOS	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Uno Oriente	LOCAL
MAIRA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
MEDINA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
ROBLES	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
RUBÉN BARRALES	El Gabino	Comandante Malbec	LOCAL
UNO ORIENTE	Uno Oriente	Uno Oriente	LOCAL
UNO NORTE	Circunvalación Norte	Circunvalación Norte	LOCAL
UNO SUR	Circunvalación Sur	Uno Sur	LOCAL
VECINAL	Lo Barnechea	Uno Oriente	LOCAL

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

CLASIFICA LA VÍA PÚBLICA “CAMINO LA VILLA” COMO VÍA LOCAL

Núm. 3.796.- Lo Barnechea, 21 de julio de 2011.- Visto y teniendo presente el punto 2.3.1 y 2.3.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; la respuesta de Dirección Jurídica, realizada por memo N° 836 de fecha 15 de julio de 2011; el acuerdo del Concejo N° 3.401 tomado en sesión ordinaria N° 714 de fecha 5 mayo 2011 que aprueba la clasificación de Camino La Villa como Vía Local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Clasifíquese la vía pública denominada “Camino La Villa” como Vía Local.

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general

II CUERPO Decretos y normas de interés particular
Publicaciones judiciales
avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.



DECRETO N° 3796 /11

LO BARNECHEA, 21 JUL 2011

VISTO Y TENIENDO PRESENTE El punto 2.3.1 y 2.3.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; la respuesta de Dirección Jurídica, realizada por Memo N° 836 de fecha 15 de julio de 2011; El Acuerdo del Concejo N° 3401 tomado en Sesión Ordinaria N° 714 de fecha 5 mayo 2011 que aprueba la clasificación de Camino La Villa como Vía Local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO

1. **CLASIFIQUESE** la vía pública denominada "Camino La Villa" como Vía Local.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS - ALCALDE
MARIO CASSANELLO MUNTA - SECRETARIO ABOGADO
MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes


MARIO CASSANELLO MUNTA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes